

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO DE “SUMINISTRO, MEDIANTE COMPRAVENTA, DE UN VEHÍCULO TURISMO TIPO 4X4, SUV O TODOCAMINO NUEVO DE TECNOLOGÍA HÍBRIDA PARA PRESTAR SERVICIOS GENERALES EN LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA DE GRANADA”.

EXPTE.: CONTR 2025 555230

1. OBJETO.

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es el contrato de suministro, mediante compraventa, de un vehículo turismo tipo 4x4, SUV o todocamino nuevo, de tecnología híbrida de bajo impacto (no enchufable), combustión de gasolina, con una potencia mínima de 120 CV, matriculado y totalmente operativo, para prestar servicios generales por parte del personal adscrito a la Delegación Territorial de Cultura en Granada.

El vehículo a adquirir abarcará desplazamientos principalmente en la provincia de Granada, por lo que debe tener un buen comportamiento, tanto en seguridad como en confort, ya sea en carretera o en entornos urbanos.

2. REQUISITOS BÁSICOS.

El vehículo a suministrar deberá ser de nueva adquisición y estará matriculado y con todas las homologaciones que fueran necesarias, en perfecto estado de circulación funcional y administrativa, así como la puesta a punto previa que pudiera requerirse, de categoría M1 (solo para transporte de pasajeros).

3. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL VEHÍCULO.

Las **características mínimas** que debe tener el vehículo objeto del contrato serán las siguientes:

3.1. Mecánica, carrocería y elementos exteriores:

- Tipo de carrocería: vehículo para servicios generales. Gama media.
- Combustible: híbrido no enchufable.
- El número mínimo de cilindros será de 3.
- Plazas, incluido el conductor: 5 plazas.
- La potencia del vehículo será como mínimo de 120 CV.
- Máximo emisiones: el vehículo deberá cumplir con los límites máximos de emisión establecidos actualmente en la norma EURO 6.
- Longitud mínima: longitud exterior igual o superior a 3 metros.
- Color: Blanco
- Llantas de aleación.
- Caja de cambios con un mínimo de 5 velocidades. La caja de cambios será automática o manual.
- Número de puertas : 5.



ANTONIO FRANCISCO CABALLERO LUNA		04/09/2025 11:07:11	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw5kp7X534HSzc4F6JQSe2707Rr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.2. Conducción y Seguridad:

Sistema avanzado de frenado de emergencia(AEBS) o similar.
Retrovisores exteriores eléctricos.
Encendido automático de luces con sensor de lluvia.
Ayuda al arranque en pendiente y control de trayectoria de descensos.
Airbags.
Desconexión airbag pasajero.
Avisador cinturones no abrochados.
Alerta visual de frenado de emergencia y alerta de distancia de seguridad .
Asistente de velocidad con detección de señales de tráfico (ISA)
Asistente de mantenimiento de carril.
Alerta de presión de neumáticos.
Limitador de velocidad.
Reposacabezas traseros.
Luces diurnas tipo LED.

3.3. Equipamiento y confort

Cierre centralizado.
Elevalunas eléctricos delanteros y traseros.
Climatización.
Reposacabezas traseros.
Volante regulable en altura y profundidad.
Asiento del conductor regulable en altura.
Kit de reparación de pinchazos, que asegure un nivel de seguridad y eficacia similar a la rueda de re-
puesto.

Los accesorios propios y no propios del modelo se entenderán automáticamente incluidos aunque no conste en el detalle anteriormente indicado.

El cumplimiento de estas características mínimas deberá ser acreditado por la empresa licitadora aportando la correspondiente documentación técnica y/o comercial en la oferta que presente. En el caso de que no pueda acreditarse suficientemente este cumplimiento, la empresa licitadora será excluida de la licitación.

4. PLAZO DE GARANTÍA.

La empresa adjudicataria garantizará el vehículo suministrado al menos por un plazo de 3 años a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción (garantía legal), sin límite de kilómetros, contra todo defecto de fabricación, estando obligado a su sustitución o reparación de forma gratuita.

La empresa adjudicataria podrá ampliar dicho plazo de garantía, aspecto que será valorado conforme a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ANTONIO FRANCISCO CABALLERO LUNA		04/09/2025 11:07:11	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw5kp7X534HSzc4F6JQSe2707Rr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El plazo de garantía debe cubrir la totalidad del vehículo, sin límite de kilómetros ni horas de trabajo, y sin exclusiones de componentes o piezas. En general, todas las sustituciones de componentes defectuosos se deberán hacer por componentes totalmente nuevos. La empresa adjudicataria podrá ampliar dicho plazo de garantía, aspecto que será valorado conforme a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el vehículo suministrado tendrá derecho la Administración a reclamar al contratista la reposición del mismo o la reparación si ello fuese suficiente.

5. PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y GASTOS DE MATRICULACIÓN.

El plazo de entrega del vehículo no podrá superar los 60 días naturales contados a partir de la fecha de formalización del contrato. No obstante las empresas licitadoras podrán ofertar plazos inferiores que serán valorados conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El adjudicatario entregará el vehículo en la sede de la Delegación Territorial de Cultura en Granada, Paseo de la Bomba, número 11; C.P- 18008 Granada.

El vehículo será nuevo y deberá entregarse en estado operativo, incluyendo todos los trámites administrativos para la puesta en circulación, así como la puesta a punto previa que pudiera requerirse. El vehículo entregado estará matriculado y contará con toda la documentación exigible y con todos los impuestos satisfechos. En ningún caso el adjudicatario tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas o perjuicios ocasionados en el vehículo antes de su entrega a la Administración. En caso de defecto en la fabricación o daños producidos antes de la entrega efectiva del vehículo en esta Consejería, la empresa adjudicataria procederá a la sustitución del vehículo en un plazo no superior a 15 días hábiles, a su costa y por sus propios medios, sin que suponga incremento económico alguno para la Administración por la retirada, sustitución, transporte y/o logística.

En el momento de la recepción del mismo, se hará asimismo entrega de la siguiente documentación:

- Tarjeta de inspección técnica de vehículos.
- Permiso de circulación.
- Garantía del vehículo.
- Manuales de instrucciones técnicas, funcionamiento y mantenimiento preventivo del vehículo, de su motor, sistemas y sus accesorios incorporados con versión original en castellano.

En virtud del art. 193.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total de ejecución.

En el acto de recepción del vehículo se cumplimentará un acta que deberá ser firmada por el representante de la empresa adjudicataria y la persona designada por el Órgano de Contratación como responsable del contrato. En dicha acta se hará constar los datos básicos del vehículo, así como su equipamiento y cualquier anomalía que se detecte en ese momento.

6. ENTREGA DE VEHÍCULOS COMO PARTE DEL PRECIO.

ANTONIO FRANCISCO CABALLERO LUNA		04/09/2025 11:07:11	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw5kp7X534HSzc4F6JQSe2707Rr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el momento de la entrega del vehículo por parte de la empresa adjudicataria a la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, ésta entregará el vehículo que se relaciona a continuación, como parte del precio (vehículo sustituido), en aras a criterios de contención del gasto público, racionalidad y máxima optimización del aprovechamiento de los recursos disponibles, teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil:

“El titular de un vehículo, cuando lo deseche, queda obligado a acreditar que su destino final ha sido un CAT. La entrega del vehículo podrá realizarse directamente en el CAT o a través de una instalación de recepción.

Para los automóviles, dicha entrega no supondrá coste alguno para su titular cuando el automóvil al final de su vida útil carezca de valor de mercado o este sea negativo, siempre que contenga, al menos, la carrocería y el grupo motopropulsor, y que no incluya otros elementos no pertenecientes al mismo ni se le haya realizado ningún tipo de operación previa de desmontaje de componentes, partes o piezas”.

Vehículo:

Matrícula: 2035 FJV

Marca y modelo: SUZUKI SANTANA

Fecha de matriculación: 26/12/2006

Combustible: GASOIL

Situación geográfica del vehículo sustituido para su recogida: La Delegación entregará el vehículo indicado de donde será retirado por el adjudicatario en el momento de la entrega del vehículo adquirido.

En cualquier caso, respecto del vehículo sustituido, deberá comunicarse la siguiente información según el destino individual del mismo:

- Certificado de destrucción del vehículo al final de su vida útil y baja en la Jefatura Provincial de Tráfico cuando el destino es achatarramiento.
- Permiso de circulación del nuevo titular, en caso de que se opte por su transferencia, si el valor de tasación del vehículo sustituido realizado por el adjudicatario es superior a 500,00 €.

El valor de tasación deberá ser acorde con las normas de mercado.

En Granada, a fecha de la firma electrónica
El Secretario General Provincial

Fdo.: Antonio Fco. Caballero Luna

ANTONIO FRANCISCO CABALLERO LUNA		04/09/2025 11:07:11	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw5kp7X534HSzc4F6JQSe2707Rr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	